



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON EL REFRENDO DEL **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA EL **C. ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR** REPRESENTADA POR: **EL MISMO**, EN SU CARACTER DE: **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: - - -

ANTECEDENTES

1. QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL MUNICIPIO CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2016 (DOS MIL DIECISEIS), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- - - - -
2. QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES, **1 (UNA) PICK UP DOBLE CABINA**.- - - - -
3. QUE EL 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN SESION PLENARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, ASIGNÓ DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA DE LA **PERSONA FÍSICA ZAID ALEJANDRA PÉREZ AGUILAR**, COMO LA PROVEEDOR DE UNA **PICK UP DOBLE CABINA**, EN VIRTUD DE SER LA EMPRESA QUE OFRECE LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS SOLICITADAS, LO QUE SE DETERMINÓ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES II, III, DE LA VIGENTE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 10, APARTADO A, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EFECTÚAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA, QUE ESTABLECEN:

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"

ARTÍCULO 40.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

1. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDÉN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
2. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PERDIDAS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



Y DE LOS:

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

...

ARTÍCULO 10. LOS DESTINOS DE GASTO COMPLEMENTARIOS DEL FORTASEG, ASOCIADOS A LOS RECURSOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 8, PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS, SON LOS SIGUIENTES:

A. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL:

I. EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE LOS SIGUIENTE RUBROS:

A) EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INSTITUCIONAL...

D) QUE PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ES PROCEDENTE DAR CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL RECURSO SEGÚN CRONOGRAMA DEL ANEXO TÉCNICO ANTES REFERIDO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA TAL Y COMO CONSTA EN LA ACTA DE ADJUDICACIÓN No. ADIR-FORTASEG-004-TULA-2016.

DECLARACIONES

3. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

a).- QUE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTICULO 2 LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

b).- QUE SU PRESENTANTE LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, EN FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2016. QUIEN TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCION III, 51, 56, 60 FRACCIÓN I, INCISO a), c), f, 63 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

c).- QUE EL LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO VIGENTE EMITIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO. QUIEN DE ACUERDO CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTÁ LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

d).- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUIEN DETERMINA LA POLÍTIKA HACENDARÍA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL MUNICIPIO, REPRESENTADA DICHA DIRECCIÓN POR GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO...

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-015/2016



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 FRACCIONES I, Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

e).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- SER PERSONA FÍSICA QUE SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO No. 2014 DE FECHA 14 DE MARZO DE 1989, INSCRITA EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL A., EN EL LIBRO NUMERO S/N, EN LA FOJA S/N DEL AÑO 1989

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No

2.- CREDENCIAL

3.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL PEAZ890103MHGRGD03

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE LAS LAJAS S/N, COL. LAS LAJAS, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, C. P. 43760

MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA PROVEER LOS BIENES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO".

II.6.- QUE MANIFIESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU PONDERANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO Ó INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 77 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA VIGENTE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES

II.8.- REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

III. DE AMBAS PARTES:

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-015/2016



1. AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO. NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.
2. AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE FUE OTORGADA A: SAID ALEJANDRA PÉREZ AGUILAR., SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR 1 (UNA) PICK UP DOBLE CABINA, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PICK UP DOBLE CABINA

UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTE ESPECIFICACIONES:

1. PICK UP TOYOTA TACOMA TRD 4X2 DOBLE CABINA MOD. 2017 TRACCIÓN WD2, 3.5L V6, CON 278 HP Y 265 LB/PIE. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON CAMBIOS SECUENCIALES. FRENSOS DE DISCO VENTILADOS DELANTEROS Y TRASEROS DE TAMBOR ABS. BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y COPILOTO Y TIPO CORTINA. SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD.

1. TUMBA BURROS, FABRICADO EN PLACA DE CARBÓN DE $\frac{1}{4}$ " DE ESPESOR. CON TRAVESAÑOS EN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIÁMETRO CEDULA 30, MONTEN CENTRAL FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14 Y ÁNGULO INFERIOR DE 2" PARA SOPORTE DE ARGOLLAS DE ARRASTRE, ELABORADO EN PLACA DE ACERO DE $\frac{1}{4}$ ", ARGOLLAS DE ARRASTRE DE 2" DE DIÁMETRO INTERIOR Y REDONDO DE $\frac{5}{8}$ ". SOLERA PARA SUJECIÓN DE HULE NEOPRENO A BASE DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. SUJETO DIRECTAMENTE AL CHASIS Y PUNTOS ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO A BASE DE TORNILLERÍA GRADO, PINTADO EN COLOR NEGRO MEDIANTE PROCESO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA. 5 AÑOS DE GARANTÍA.

1. BANCA CENTRAL CON PORTA-ESPOSAS: ESTRUCTURA A BASE DE TUBULAR CUADRADO DE 1"x1/2" DE ACERO AL CARBÓN. CUENTA CON UNA CUBIERTA DE ASIENTO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 14, TIENE RESPALDO, SE DESPLIEGA A TODO LO LARGO DE LA BATEA. CUENTA CON PORTA ESPOSAS PERIMETRAL EN PERFIL CUADRADO DE ACERO DE $\frac{1}{2}$ "x $\frac{1}{2}$ ". LA SUJECIÓN ES DIRECTAMENTE A LA BATEA DE LA UNIDAD MEDIANTE TORNILLERÍA GALVANIZADA GRADO. EL ACABADO DEBERÁ SER EN COLOR NEGRO MATE A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA. 5 AÑOS DE GARANTÍA.

1. ROLL BAR TIPO COMANDO FABRICADO EN TUBO DE 3" CALIBRE 16 CON SOPORTE PARA LONA Y SOPORTES PARA MONTAJE SOBRE LA BATEA, ASÍ MISMO CUENTA CON PASAMANOS PERIMETRAL EN LA PARTE TRASERA Y SOPORTES LATERALES PARA ENGANCHAR LONA, SE ENCUENTRA PINTADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA. LONA PARA ROLL BAR FABRICADA EN VINIL PVC DE ALTA RESISTENCIA AL AGUA COLOR AZUL MARINO.

1. DEFENSA DE ESCALÓN. DEFENSA TRASERA. EN LÁMINA NEGRA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 CON ESTRUCTURA EN PTR CALIBRE 14, LA CUAL PERMITE QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUEDAN HACER PIE EN ELLA.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ADVERTENCIA.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-015/2016



1. BARRA DE LUCES EPCOM INDUSTRIAL DE 47" CON 122 LED'S ULTRA BRILLANTES, CON 2 MÓDULOS ESQUINEROS DE 12 LED'S ROJO-AZUL EN LA PARTE FRONTAL Y 2 MÓDULOS ESQUINEROS DE 12 LED'S ROJO-AZUL EN LA PARTE TRASERA, 2 MÓDULOS DE 6 LED'S C/U EN COLOR ROJO Y 2 MÓDULOS DE 6 LED'S C/U EN COLOR AZUL EN LA PARTE FRONTAL; 3 MÓDULOS DE 6 LED'S C/U EN COLOR ROJO Y 3 MÓDULOS DE 6 LED'S C/U EN COLOR AZUL EN LA PARTE TRASERA; 2 LUCES CALLEJONERAS, 2 LUCES DE PENETRACIÓN, CON MONTAJE DE GANCHO. INCLUYE CONTROLADOR. 3 AÑOS DE GARANTÍA.

1. SIRENA EPCOM INDUSTRIAL CON 150 WATTS DE POTENCIA. 8 CÓDIGOS DE SONIDO PARA EMERGENCIAS: RAD, MAN, AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PIR, HORN. INCLUYE MICRÓFONO PARA ALTA VOZ. INCLUYE 3 AÑOS DE GARANTÍA.

1. BOCINA-ALTA VOZ FEDERAL SIGNAL USO RUDO PARA EXTERIOR. CONO ABS DE ALTA RESISTENCIA, IP66 150 WATTS RMS CON 122DB. INCLUYE 3 AÑOS DE GARANTÍA.

1. RADIO MÓVIL ICOM VHF:136-174 MHZ/16CH/50WATTS CON PANTALLA CON 08 CARACTERES ALFA NUMÉRICOS. INCLUYE MICRÓFONO, KIT DE MONTAJE EN VEHÍCULO, KIT DE ALIMENTACIÓN C/FUSIBLE, ANTENA VHF 150WATTS, KIT DE MONTAJE P/ANTENA, CONECTORES, PROGRAMACIÓN, MANUALES DE USUARIO Y 3 AÑOS DE GARANTÍA.

1. ROTULACIÓN DE PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN DE IDENTIDAD 2016 CON FRANJAS LATERALES, PUERTA DE BATEA Y COFRE, LOGOTIPOS Y TEXTOS EN VINIL DE RECORTE. LATERALES CON ESTRELLAS EN VINIL IMPRESO. LOGOTIPOS DE NÚMEROS DE EMERGENCIA Y NÚMERO ECONÓMICO EN VINIL. COFRE CON ESTRELLA EN VINIL IMPRESO Y TEXTOS POLICÍA MUNICIPAL EN PUERTA DE BATEA, LATERALES Y FRENTE. GARANTÍA DE VINIL Y MANO DE OBRA ES DE 3 AÑOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD **\$672,220.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** IVA INCLUIDO.

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BACARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA MINISTRACION LA CUAL SERÁ ENTREGADA PREVIA A LA PRESENTACION DE LOS BIENES Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO", ESPECÍFICAMENTE COMPROMETIÉNDOSE A SUBSANAR Y/O CORREGIR A LA MÁXIMA BREVEDAD POSIBLE LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ENTREGABLES POR "EL PROVEEDOR", DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PLAZO DE ENTREGA DE **1 (UNA) PICK UP DOBLE CABINA** SERA DE **20 DIAS** NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN PRORROGA ALGUNA.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL **PROVEEDOR**, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL **MUNICIPIO**, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. EL "**PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO ANTE **EL MUNICIPIO** A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE **EL MUNICIPIO** EN EL PLAZO PREVISTO, "**EL MUNICIPIO**" RETENDRA Y APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL MUNICIPIO**. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- MISCELÁNEOS. EL **MUNICIPIO** SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA. EL **MUNICIPIO** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.
2. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO** TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ERICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIDA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-015/2016



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE **TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016.**

POR "EL PROVEEDOR "

LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR

LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGOS

C. LESLY YADIRA REYES HERNANDEZ
ENLACE FORTASEG

LIC. ANA LAURA NERI
COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE **1 (UNA) PICK UP DOBLE CABINA** QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA LA EMPRESA DE LA PERSONA FÍSICA **C. ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR**, FIRMADO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98